

PLIEGO DE CONDICIONES

Emitidos: 10 de junio de 2017.

LICITACIÓN PRIVADA

**PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y DATOS A
NIVEL NACIONAL**

LP-IHTT-001-2017

Comprador:

Instituto Hondureño del Transporte Terrestre

Índice General

| | | |
|-----------------|---|-----------|
| PARTE 1. | Procedimientos de licitación | 4 |
| Sección I. | Instrucciones a los oferentes | 6 |
| Sección II. | Datos de la licitación (DDL) | 31 |
| Sección III. | Criterios de evaluación | 38 |
| Sección IV. | Formularios de la oferta | 41 |
| Sección V. | Países elegibles | 53 |
| | | |
| PARTE 2 | Requisitos de los bienes y servicios | 54 |
| Sección VI. | Lista de requisitos | 56 |
| | | |
| PARTE 3. | Contrato | 64 |
| Sección VII. | Condiciones generales del contrato | 65 |
| Sección VIII. | Condiciones especiales del contrato | 88 |
| Sección IX. | Formularios del contrato | 91 |
| | | |
| | Aviso de licitación | 97 |

PARTE 1 – Procedimientos de licitación

Pliego de Condiciones para la adquisición de Servici

0

(LICITACIÓN PRIVADA)

Resumen descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada proceso de licitación y complementa la Sección I, Instrucciones a los oferentes.

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más conveniente y las calificaciones que deberá poseer el oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la oferta

Esta sección contiene los formularios de oferta, lista de precios, garantía de mantenimiento de la oferta y autorizaciones, licencias, certificaciones, que el oferente deberá presentar con la oferta.

Sección V. Países elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

PARTE 2 – REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección VI. Lista de Requerimientos

Esta sección incluye la lista bienes y servicios, plan de entregas y cronograma de cumplimiento, las especificaciones técnicas que describen los bienes a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VII. Condiciones generales del contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

Sección VIII. Condiciones especiales del contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones generales del contrato.

Sección IX. Formularios del contrato

Esta sección incluye el contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los oferentes, las condiciones generales del contrato y las condiciones especiales del contrato.

El oferente seleccionado solamente completará los formularios de garantía de cumplimiento del contrato y garantía por pagos de anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación o resolución de la adjudicación del contrato.

Anexo: Aviso de licitación

Al final del pliego de condiciones se adjunta para información un formulario de "Aviso de licitación".

Sección I. Instrucciones a los oferentes

Índice de cláusulas

| | |
|---|--|
| A. Generalidades | |
| 1. | Alcance de la licitación _____ 8 |
| 2. | Fuente de fondos _____ 8 |
| 3. | Fraude y corrupción _____ 8 |
| 4. | Oferentes elegibles _____ 9 |
| 5. | Elegibilidad de los bienes y servicios conexos _____ 11 |
| B. Contenido de los documentos de licitación | |
| 6. | Secciones de los documentos de licitación _____ 11 |
| 7. | Aclaración de los documentos de licitación _____ 12 |
| 8. | Enmienda a los documentos de licitación _____ 12 |
| C. Preparación de las ofertas | |
| 9. | Costo de la oferta _____ 13 |
| 10. | Idioma de la oferta _____ 13 |
| 11. | Documentos que componen la oferta _____ 13 |
| 12. | Formulario de oferta y lista de precios _____ 14 |
| 13. | Ofertas alternativas _____ 14 |
| 14. | Precios de la oferta y descuentos _____ 14 |
| 15. | Moneda de la oferta _____ 16 |
| 16. | Documentos que establecen la elegibilidad del oferente _____ 16 |
| 17. | Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos _____ 16 |
| 18. | Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos _____ 16 |
| 19. | Documentos que establecen las calificaciones del oferente _____ 17 |
| 20. | Período de validez de las ofertas _____ 17 |
| 21. | Garantía de mantenimiento de oferta _____ 18 |
| 22. | Formato y firma de la oferta _____ 19 |
| D. Presentación y apertura de las ofertas | |
| 23. | Presentación, sello e identificación de las ofertas _____ 20 |
| 24. | Plazo para presentar las ofertas _____ 21 |
| 25. | Ofertas tardías _____ 21 |
| 26. | Retiro, sustitución y modificación de las ofertas _____ 21 |
| 27. | Apertura de las ofertas _____ 22 |
| E. Evaluación y comparación de las ofertas | |
| 28. | Confidencialidad _____ 23 |
| 29. | Aclaración de las ofertas _____ 23 |
| 30. | Cumplimiento de las ofertas _____ 24 |
| 31. | Diferencias, errores y omisiones _____ 24 |
| 32. | Examen preliminar de las ofertas _____ 25 |
| 33. | Examen de los términos y condiciones; Evaluación técnica _____ 26 |

| | |
|--|----|
| 34. Conversión a una sola moneda | 26 |
| 35. Preferencia nacional | 26 |
| 36. Evaluación de las ofertas | 26 |
| 37. Comparación de las ofertas | 28 |
| 38. Post-calificación del oferente | 28 |
| 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas | 28 |

F. Adjudicación del Contrato

| | |
|--|----|
| 40. Criterios de adjudicación | 29 |
| 41. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación | 29 |
| 42. Notificación de adjudicación del contrato | 29 |
| 43. Firma del contrato | 30 |
| 44. Garantía de cumplimiento del contrato | 30 |

Sección I. Instrucciones a los oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la licitación (DDL)** emite este pliego de condiciones para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, lista de requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de los bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de ítem están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de este pliego de condiciones:
- (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, télefax) con prueba de recibido;
 - (b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “Día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 La contratación a que se refiere esta licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
- 3. Fraude y corrupción**
- 3.1 El estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta licitación todas las empresas, **socios o administradores** que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos

de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los **DDL**:

- (a) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio;
- (d) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) Con la oferta se deberá presentar el acuerdo de consorcio firmado por todas las partes.

4.3 Los oferentes deberán proporcionar al contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad en cuanto el contratante razonablemente la solicite, conforme la sub cláusula 16.1.

5. **Elegibilidad de los bienes y servicios conexos** 5.1 Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.

B. Contenido del pliego de condiciones

6. **Secciones del pliego de condiciones** 6.1 El pliego de condiciones está compuesto por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de licitación

- Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de evaluación y calificación
- Sección IV. Formularios de la oferta
- Sección V. Países elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los bienes

- Sección VI. Lista de requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones generales del contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones especiales del contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del contrato

6.2 El llamado a licitación emitido por el comprador no forma parte del pliego de condiciones.

6.3 El comprador no se responsabiliza por la integridad del pliego de condiciones y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del comprador.

6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del pliego de condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el pliego de

condiciones puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración del pliego de condiciones.

- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el pliego de condiciones que requiera alguna aclaración sobre el mismo, deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador que se suministra en los **DDL**. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos dos (2) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el pliego de condiciones directamente del comprador.
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar el pliego de condiciones, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la cláusula 8 y sub cláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda al pliego de condiciones

- 8.1 El comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar el pliego de condiciones mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral del pliego de condiciones y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el mismo, directamente del comprador.
- 8.3 Las enmiendas a al pliego de condiciones se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 8.4 El comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las ofertas

9. **Costo de la oferta**
- 9.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. **Idioma de la oferta**
- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y el comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. **Documentos que componen la oferta**
- 11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- a) **Formulario de oferta y lista de precios**, de conformidad con las cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - b) **Garantía de mantenimiento de la oferta**, de conformidad con la cláusula 21 de las IAO.
 - c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente; Así mismo el **testimonio de la escritura de constitución de sociedad, comerciante individual debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil y sus reformas si las hubieren y poder de representación debidamente autenticado.**
 - d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el oferente es elegible para presentar una oferta, **formulario de oferta;**
 - e) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 17 de las IAO, que certifique que los bienes que proporcionará el oferente son de origen elegible;
 - f) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes se ajustan sustancialmente al pliego de condiciones; **Formato de cumplimiento de especificaciones técnicas, literatura impresa, planos o datos, brochures, folletería o similares;**
 - g) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 19 de las IAO, que establezca que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
 - h) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.
 - i) Carta propuesta sellada y firmada.

- 12. Formulario de oferta y lista de precios**
- 12.1 El oferente presentará el formulario de oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, formularios de la oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El oferente presentará la lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, formularios de la oferta.
- 13. Ofertas alternativas**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la oferta y descuentos**
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el formulario de presentación de la oferta y en la lista de precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de lista de precios. Asimismo, cuando algunos lotes o artículo no aparezca en la lista de precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la cláusula 31 de las IA0.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de presentación de la oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de presentación de la oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL**. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sección IV, formularios de la oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios,

el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países elegibles. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) El precio de los bienes y/o servicios cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje en el caso de bienes;
- (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los bienes y/o servicios en caso de ser adjudicado el contrato al oferente.

14.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la Sub-cláusula 1.1 de las IAO, el llamado a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos. A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes indicados en cada ítem y al 100% de las cantidades indicadas para cada que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes indicados en cada ítem y al 100% de las cantidades indicadas para cada bien de un ítem. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato y al

100% de las cantidades indicadas para cada bien de un ítem. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los ítems sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

- 15. Moneda de la oferta**
- 15.1 El oferente cotizará en lempiras salvo que en los **DDL** se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del lempira.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los oferentes deberán completar el formulario de presentación de oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios**
- 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y servicios.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y/o servicios conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los bienes y servicios conexos cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de cada bien o artículo demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios.

18.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes y servicios conexos durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el comprador en los requisitos de los bienes y servicios conexos son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios conexos.

**19. Documentos
que establecen
las
calificaciones
del oferente**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del comprador:

a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca o brinde los bienes conexos a ser suministrados en Honduras deberá presentar una autorización del fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, formularios de la oferta.

b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las condiciones del contrato y/o las especificaciones técnicas;

c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, criterios de evaluación y calificación.

**20. Período de
validez de las**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la

ofertas

presentación de ofertas establecida por el comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el comprador podrá solicitarle a los oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub-cláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de mantenimiento de oferta

21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.

21.2 La garantía de mantenimiento de la oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en lempiras a la tasa de cambio aplicable según la Sub-cláusula 34.1 de las IAO.

21.3 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá:

- a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Sub-cláusula 20.2 de las IAO;

21.4 La garantía de mantenimiento de la oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:

- (a) Ser emitida por una institución que opera en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- (b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;

(c) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del comprador en caso de tener que involucrar las condiciones detalladas en la cláusula 17.5 de las IAO,

21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el comprador por incumplimiento.

21.6 La garantía de mantenimiento de oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su garantía de cumplimiento.

21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si:

a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta, salvo lo estipulado en la Sub-cláusula 20.2 de las IAO; o

b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con la Sub Cláusula 31.4 de las IAO;

c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) Firmar el contrato; o

(ii) Suministrar la garantía de cumplimiento solicitada.

21.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta.

Presentación y apertura de las ofertas

22. Formato y firma de la oferta

22.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todos las copias deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberá estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

23. Presentación, sello de identificación de las ofertas

23.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente.

a) Los oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA".

Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las sub cláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a) Llevar el nombre y la dirección del oferente;
- b) Estar dirigidos al comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la sub cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la sub cláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 24. Plazo para presentar las ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Pliegos de Condiciones, de conformidad con la cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**
- 26.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias).
- La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” y
 - (b) Recibidas por el comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el formulario de oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las ofertas

27.1 El comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL.

27.2 Todos los sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la garantía de mantenimiento de la oferta; y cualquier otro detalle que el comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la sub cláusula 25.1 de las IAO.

27.3 La licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el pliego de condiciones y se declarará fracasada cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta ley o en sus disposiciones reglamentarias; Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones; y, cuando se comprobare que ha existido colusión.

28. Confidencialidad

E. Evaluación y comparación de las ofertas

28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al comprador en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub-cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al pliego de condiciones, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente al pliego de condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y/o servicios conexos especificados en el contrato; o
- (b) Limita de una manera sustancial, contraria al pliego de condiciones, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o
- (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente al pliego de condiciones.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente al pliego de condiciones, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los pliegos de condiciones, el comprador podrá dispensar alguna diferencia

omisiones

u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de condiciones, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el pliego de condiciones, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las ofertas

32.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de oferta, de conformidad con la sub cláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de precios, de conformidad con la sub cláusula

12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO si corresponde.

(d) Carta propuesta firmada y sellada por la persona encargada.

33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica

33.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los bienes y/o servicios del pliego de condiciones, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente al pliego de condiciones de conformidad con la cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de ofertas.

35. Preferencia nacional

35.1 En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

36. Evaluación de las ofertas

36.1 El comprador, a través de la comisión evaluadora, integrada por tres (03) o cinco (05) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, de la Dirección legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna en calidad de observador, todas pertenecientes a el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente al pliego de condiciones.

El resultado de la evaluación de las ofertas se determinará por mayoría de votos de los miembros que integren.

36.2 Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las ofertas, el comprador considerar lo siguiente:

- (a) El precio cotizado de conformidad con la cláusula 14 de las IAO;
- (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de evaluación y calificación;
- (e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes y/o servicios conexos si el contrato es adjudicado al oferente;
- (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, Términos y condiciones de la compra de los Bienes y/o Servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, este pliego de condiciones permitirán que los oferentes coticen precios separados por uno o más ítem, y permitirán que el comprador adjudique uno o varios ítem a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de ítem evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las ofertas** 37.1 El comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la cláusula 36 de las IAO.
- 38. Pos calificación del oferente** 38.1 El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

F. Adjudicación del contrato

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El comprador adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Pliegos de condiciones, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.
- 42. Notificación de adjudicación del contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el comprador notificará por escrito a todos los oferentes.
- 42.2 El comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn) los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de ítem y la siguiente información: (i) nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El comprador, después de la adjudicación del contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 43. Firma del contrato**
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el comprador enviará al oferente seleccionado el contrato y las condiciones especiales del contrato.
- 43.2 El oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador.
- 43.3 La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta 31 de diciembre de 2017
- 43.4 Cuando el oferente seleccionado suministre el contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 44 de las IAO, el comprador informará conformidad con la Subcláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de cumplimiento del contrato

44.1 Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del comprador, el oferente seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de garantía de cumplimiento incluido en la Sección IX, formularios del contrato, u otro formulario aceptable para el comprador. El comprador notificará inmediatamente el nombre del oferente seleccionado a todos los oferentes no favorecidos y les devolverá las garantías de mantenimiento de la oferta de conformidad con la Subcláusula 21.6 de las IAO.

44.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la garantía de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de contratarse, complementarán, censo suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

| Cláusula en las IAO | A. Disposiciones generales |
|---------------------|---|
| IAO 1.1 | El Comprador es: Instituto Hondureño del Transporte Terrestre. El nombre y número de identificación de la LPN son: LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y DATOS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE |
| IAO 2.1 | La contratación a que se refiere esta licitación será financiada exclusiva y totalmente con Recursos del Tesoro Nacional de Honduras. |
| | B. Contenido del pliego de condiciones |
| IAO 7.1 | Para aclaraciones del pliego , solamente, la dirección del comprador es: Atención: Jose David Arrazola Gerente Administrativo Dirección: Gerencia Administrativo, Edificio Ejecutivo, ubicado en la colonia Tepeyac, Boulevard Juan Pablo II, frente a Indufesa Doit Center, Contiguo a la Secretaría de la Presidencia Edificio Centro Ejecutivo las Lomas Anexo (CELL-Anexo); Ciudad y país: Tegucigalpa, M.D.C. Honduras Teléfono: Las consultas deben ser enviadas de forma física a la dirección antes descrita y de forma electrónica a la siguientes Dirección de correo electrónico: jose3hn@gmail.com |

| | |
|---------------------|--|
| | jorge_tercero3@hotmail.com |
| IAO 10.1 | Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentación relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español. |
| | C. Preparación de las ofertas |
| IAO 11.1 | Se requiere una garantía de mantenimiento de oferta, correspondiente por lo menos al 2% del valor total de la oferta. |
| IAO 11.1(h) | <p>Los licitantes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticada.</p> <p>Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales a los descritos en las IAO 11.1, con su oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de información sobre el oferente, según formulario de Sección IV. 2. Fotocopias autenticadas de la constancia de estar inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado de la ONCAE vigente, o constancias de solicitud de inscripción de estar en trámite. En todo caso el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato. 3. Fotocopia autenticada de las constancias, emitidas por la Procuraduría General de la República, vigentes, que indiquen que la empresa y su representante legal no tienen cuentas ni litigios pendientes con el Estado. 4. Fotocopias autenticadas de documentos personales del representante legal de la empresa licitante (RTN numérico, tarjeta de identidad y solvencia municipal) 5. Constancia de la Secretaría de Desarrollo Económico que declare que el oferente es distribuidor autorizado de los productos ofertados en el país. 6. Constancia de solvencia del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR) extendida dentro de los cuarenta y cinco días calendarios previos a la fecha de apertura de ofertas la Licitación. 7. Declaración Jurada firmada por quien ejerza la representación legal de la oferta debidamente autenticada por notario Público de que ni él ni sus representados se encuentran comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. 8. Copia Autenticada de permiso de operaciones vigente y extendido por la Municipalidad de su localidad. 9. Referencia de por lo menos dos (2) clientes corporativos de su Empresa donde se indique el desempeño satisfactorio de similares contratos cumplidos de esta licitación. (Las fechas de emisión no deberán exceder los últimos tres (3) años), dichas referencias deberán estar debidamente firmadas y selladas por los representantes legales de quien las emita. |
| IAO 13 | No se considerarán ofertas alternativas. |
| IAO 14.5 (i) | NO APLICA |
| IAO 14.6 | Los precios cotizados por el oferente serán fijos. Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables. |
| IAO 14.7 | Los precios cotizados deberán corresponder por cada lote ítem y además la totalidad de cada Ítem de los servicios listados. Los precios cotizados para los servicios deberán corresponder a un 100% de las cantidades especificadas para cada ítem. Por lo tanto se adjudicará los contratos por ítem, el cual podrá adjudicarse por cantidad. |
| IAO 15.1 | El oferente cotizará en lempiras y no podrá cotizar el precio de su oferta |

| | |
|--------------|--|
| | en cualquier moneda plenamente convertible. |
| IAO 18.3 | El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Servicios es: hasta 31 de diciembre de 2017. |
| IAO 19.1 (a) | NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN. |
| IAO 19.1 (b) | NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN. |
| IAO 20.1 | El período de validez de la oferta será de NOVENTA (90) días calendarios. |
| IAO 21.1 | La forma estipulada para la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta puede ser, garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, fianzas expedidas por compañías de seguros y cheques certificados a la orden del COMPRADOR o cualquier forma establecida por la Ley de Contratación del Estado. Deberá contener la siguiente leyenda “Está garantía debe ser ejecutada a simple requerimiento del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre mediante comunicación escrita a la institución bancaria o aseguradora, por el titular del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre”. |
| IAO 21.2 | La garantía de mantenimiento de la oferta será del dos por ciento (2%) como mínimo del monto total de la oferta. La garantía deberá permanecer valida durante noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas. |
| IAO 22.1 | Además de la OFERTA ORIGINAL, el número de copias requeridas son: DOS. Los licitantes deberán asegurar que las copias sean fieles a las ofertas originales. |
| | D. Presentación y apertura de ofertas |
| IAO 23.1 | Los oferentes NO podrán presentar ofertas electrónicamente |
| IAO 23.1(b) | NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN. |
| IAO 23.2 (c) | Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y DATOS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE NO ABRIR antes de las 2:00 p.m., del día Veintisiete (27) de junio de 2017. |
| IAO 24.1 | Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es: INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE: SONIA GALINDO , Gerente Administrativa. Dirección: Edificio Ejecutivo, ubicado en la colonia Tepeyac, Boulevard Juan Pablo II, frente a Indufesa Doit Center, Contiguo a la Secretaría de la Presidencia Edificio Centro Ejecutivo las Lomas Anexo (CELL-Anexo); Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., País: Honduras, C.A. La fecha límite para presentar las ofertas es: fecha: Veintisiete (27) de junio de 2017 Hora: 2:00 p.m. |

| | |
|---|---|
| IAO 27.1 | <p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en: INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE. Dirección: Quinto piso del Edificio Ejecutivo, ubicado en la colonia Tepeyac, Boulevard Juan Pablo II, frente a Indufesa Doit Center, contiguo a la Secretaría de la Presidencia Edificio Centro Ejecutivo las Lomas Anexo (CELL-Anexo); Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., País: Honduras, C.A. Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras; C.A. Fecha: Veintisiete (27) de junio de 2017 Hora: 2:00 p.m.</p> <p>Después del acto de apertura, se permitirá a los oferentes revisar las ofertas de los otros oferentes conforme a la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias, fotografías o apuntes de las ofertas; los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.</p> |
| IAO 27.5 | <p>La licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el pliego de condiciones y se declarará fracasada cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias; Cuando los oferentes no presenten su oferta por ítems consecuentemente no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones; y, cuando se comprobare que ha existido colusión.</p> |
| E. Evaluación y comparación de las ofertas | |
| IAO36.3 (d) | No se considerarán ajustes. |
| IAO 36.6 | <p>Los oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más ítem. Permitiendo que el comprador adjudique uno o varios ítem a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de ítem evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p> |
| F. Adjudicación del contrato | |
| IAO 41.1 | <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es diez por ciento (10%) El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: diez por ciento (10%)</p> |

Sección III. Especificaciones técnicas y criterios de evaluación y calificación

Esta licitación se adjudicará a licitador que cumpla sustancialmente con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y presente la propuesta económica más baja.

Índice

- 1 . Especificaciones técnicas _____pág. 37
- 2 . Criterios de evaluación (IAO 36.3 (d)) _____pág. 38
- 3 . Contratos múltiples (IAO 36.6) _____pág. 41
- 4 . Requisitos para calificación posterior (IAO 38.2)_pág. 41

Especificaciones técnicas

| ID | TIPO DE SERVICIO | MEDIO | CIUDAD |
|----|---|----------------------------|---|
| 1 | ENLACE PRINCIPAL INTERNET EDIFICIO EJECUTIVO ENLACE DE INTERNET GARANTIZADO 100MB ENLACE DE DATOS 100MB | FIBRA | TEGUCIGALPA Edificio Ejecutivo IHTT frente a DO IT CENTER – CENTRO CÍVICO ANTIGUA CASA PRESIDENCIAL |
| 2 | REDUNDANCIA ENLACE PRINCIPAL EDIFICIO EJECUTIVO | FIBRA | TEGUCIGALPA Edificio Ejecutivo IHTT frente a DO IT CENTER – CENTRO CIVICO ANTIGUA CASA PRESIDENCIAL |
| 3 | ENLACE DE DATOS 30MB –CAPA2 | FIBRA DATOS PUNTO A | TEGUCIGALPA Edificio Anexo, Colonia Florenia Norte frente a Educredito, Edificio contiguo al colegio de Ingenieros Civiles de Honduras |
| 4 | REDUNDANCIA ENLACE PRINCIPAL EDIFICIO EJECUTIVO | FIBRA | TEGUCIGALPA Edificio Anexo, Colonia Florenia Norte frente a Educredito, Edificio contiguo al colegio de Ingenieros Civiles de Honduras |
| 5 | ENLACE DE DATOS 20MB –CAPA2 | FIBRA DATOS PUNTO B | SAN PEDRO SULA Barrio Guamilito entre once avenida, cuarta y quinta calle contiguo a Instituto Maria Auxiliadora |
| 6 | ENLACE DE DATOS 20MB –CAPA2 | FIBRA DATOS PUNTO C | LA CEIBA Carretera hacia el muelle de CABOTAJE |
| 7 | ENLACE DE DATOS 20MB –CAPA2 | FIBRA DATOS PUNTO D | CHOLUTECA Barrio el recreo frente a la CONSTRUCTORA LEMAS calle a la quesera Sampile |
| 8 | ENLACE DE DATOS 05MB-CAPA2 | FIBRA DATOS PUNTO E | TEGUCIGALPA Colonia Godoy instalaciones del FHIS en predio de parqueo |
| 9 | ENLACE DE DATOS 05MB-CAPA2 | FIBRA DATOS PUNTO F | San Pedro Sula 33 calle, carretera al Polvorin en San Pedro Sula |

Criterios de evaluación

COMISIÓN DE EVALUACIÓN nombrada para tal efecto como apoyo del proceso de evaluación; La Comisión podrá requerir dictámenes o informes técnicos especializados si requiere necesario los cuales emitirá dentro del plazo de validez de las ofertas. Una vez finalizada la evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora emitirá las recomendaciones pertinentes.

3.1 Análisis comparativos de las ofertas

El análisis comparativo de ofertas constituye la etapa preliminar del proceso de evaluación. Las ofertas serán analizadas y comparadas tomando en consideración los siguientes criterios:

- a) Presentación de todos los documentos y requisitos solicitados. CUMPLE/NO CUMPLE.
- b) Para esta evaluación se comparará los precios ofertados para esta licitación, con respecto a los precios y condiciones ofertadas para estos servicios similares en el mercado a nivel nacional o internacional, según sea el caso, dichos precios deberán encontrarse en registros públicos u otros medios comprobables. Según sea el caso, podrá compararse todos los precios ofertados o realizarse una muestra con los bienes de mayor volumen transaccional.
- c) Si la comisión evaluadora encuentra diferencias, omisiones, desviaciones o errores no sustanciales podrá, antes de resolver a emitir la adjudicación, por escrito con copia al expediente de contratación) a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes.
- d) En el caso de los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

REQUISITOS CAPACIDAD LEGAL

| No. | Descripción | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------|--|--------|-----------|
| 1 | Fotocopias autenticadas de la Constancia de estar inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado de la ONCAE vigente, o constancias de solicitud de inscripción de estar en trámite. En todo caso el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato. | | |
| 2 | Fotocopia autenticada de las constancias, emitidas por la Procuraduría General de la República (PGR), vigentes, que indiquen que la empresa y su representante legal no tienen cuentas ni litigios pendientes con el Estado. | | |
| 3 | Fotocopias autenticadas de documentos personales del representante legal de la empresa licitante (RTN numérico, tarjeta de identidad y solvencia municipal) | | |
| 4 | Constancia de solvencia por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR) extendida dentro de los cuarenta y cinco días calendarios previos a la fecha de apertura de ofertas la licitación. | | |
| 5 | Declaración jurada firmada por quien ejerza la representación legal de la oferta debidamente autenticada por notario público de que ni él ni sus representados se encuentran comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 | | |

| | | | |
|----------|---|--|--|
| | de la Ley de Contratación del Estado. | | |
| 6 | Copia autenticada de permiso de operaciones vigente y extendido por la municipalidad de su localidad. | | |

REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA

| No. | Descripción | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------|---|--------|-----------|
| 1 | Referencia de por lo menos dos (2) clientes corporativos de su empresa donde se indique el desempeño satisfactorio de similares contratos cumplidos de esta licitación. (Las fechas de emisión no deberán exceder los últimos tres (3) años), dichas referencias deberán estar debidamente firmadas y selladas por los representantes legales de quien las emita. | | |

REQUISITOS ECONÓMICOS DE LA OFERTA

| No. | Descripción | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------|---|--------|-----------|
| 1 | Carta propuesta. La cual debe presentarse según el formato que se acompaña en el formulario de la Sección IV. (firmada y sellada por el representante legal del oferente quien deberá acreditar poder suficiente para la suscripción de contratos. | | |
| 2 | Listado de precios. Según formato que se acompaña firmado y sellado. Si un oferente no presenta un Item contenido en el lista de precios y plan de entrega se entenderá que no está ofertando para ese Item en particular | | |

3.2 Criterios objetivos de evaluación

Las ofertas serán evaluadas y analizadas por una comisión que se nombrara a tal efecto y el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. **Evaluación legal**, una vez realizada la evaluación legal y se comprobó el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos; se procede a la evaluación de las especificaciones técnicas
2. **Evaluación técnica:** El cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas solicitadas se hará mediante ficha de comparación simple (cumple/no cumple), finalizada la evaluación técnica la oferta pasará a la siguiente etapa de evaluación, precio.
3. **La comparación de las ofertas:** La comisión evaluadora procederá a hacer la comparación de ofertas. La comparación de las ofertas tendrá como resultado determinar aquella oferta que obtuvo el precio más bajo o la que más se estime conveniente de acuerdo al plan de entregas.

La comparación de precios **por ítem**; Por lo tanto quedará a facultad de la comisión evaluadora recomendar la adjudicación.

La comparación de la oferta para determinar la oferta con el precio más bajo se hará mediante la comparación de precios más bajo por ítem

2. Contratos múltiples (IAO 36.6)

El comprador adjudicará contratos múltiples al oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de calificación posterior (en esta Sección III).

El comprador:

- (a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) Tendrá en cuenta:
 - (i) La oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el oferente en su oferta.

3. Requisitos para calificación posterior (IAO 38.2)

NO APLICA.

Sección IV. Formularios de la oferta

Índice de formularios

| | |
|---|-----------|
| • Formulario de información sobre el oferente_____ | <u>43</u> |
| • Formulario de presentación de oferta_____ | <u>44</u> |
| • Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades_____ | <u>46</u> |
| • Lista de precios_____ | <u>48</u> |
| • Garantía de mantenimiento de la oferta_____ | <u>49</u> |
| • Autorización del fabricante_____ | <u>50</u> |

Formulario de información sobre el oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

IHTT: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de páginas

| |
|--|
| 1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente] |
| 2. Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del consorcio] |
| 3. País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse] |
| 4. Año de constitución o incorporación del oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del oferente] |
| 5. Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado] |
| 6. Información del representante autorizado del oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado] |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] ↑ Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ↑ Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el convenio de consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. ↑ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la subcláusula 4.4 de las IAO. |

Formulario de presentación de la oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
IHTT LPR No: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[nombre completo y dirección del comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al pliego de condiciones, incluso sus enmiendas Nos. *[Indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con el pliego de condiciones y de acuerdo con el plan de entregas establecido en la lista de requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes];*
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de los Bienes que aplica el descuento].*

Metodología y aplicación de los descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la cláusula 44 de las IAO y cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es un consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la cláusula 4 de las IAO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|---------------------|-----------|----------|-------|
| | | | |
| | | | |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el formulario de la oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el formulario de la oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[Indicar la fecha de la firma]*

Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades

Yo, _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO

DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o

Aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante notario (En caso de autenticarse por notario extranjero debe ser apostillado).

Formularios de listas de precios

[El oferente completará estos formularios de listas de precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos e ítem en la columna 1 de la lista de precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los servicios.]

Lista de precios

El proveedor solamente debe proporcionar el PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTO INDICANDO SÍ EL BIEN ES EXENTO O NO.

El proveedor no debe alterar o cambiar el formulario, debe mantener el orden de las líneas y la numeración.

Los precios ofertados en el formulario de lista de precios deberán consignar el precio unitario y total sin incluir ningún tipo de impuestos (impuestos de importación e impuestos sobre ventas).

En el formulario de lista de precios únicamente se incluirán los precios unitarios con el impuesto sobre ventas correspondiente.

LISTA DE PRECIOS

Proceso: _____

| Ítem | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPUESTO SOBRE VENTAS | PRECIO TOTAL |
|------|-------------|----------|-----------------|-----------------------|--------------|
| | | | | | |
| | | | | | |

LUGAR Y FECHA

FIRMA Y SELLO

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE

FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar

que el afianzado/garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la _____ licitación
para la ejecución del proyecto:

“_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el afianzado/garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de _____, Municipio

de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

Nombres y apellidos, firma y sello

FIRMA AUTORIZADA _____

La firma y sello del presente documento deberá presentarse autenticada por notario público

Sección V. Países elegibles

Serán elegibles para esta licitación todos aquellos que cumplan con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones y la LCE y el RLCE

PARTE 2 – Requisitos de los servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

| | |
|--|----|
| 1. Lista de bienes y plan de entregas | 54 |
| 2. Lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento | 56 |
| 3. Especificaciones técnicas | 57 |
| 4. Planos o diseños | 58 |
| 5. Inspecciones y pruebas | 58 |

2. Lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento

1. El suministro deberá ser transportado a las instalaciones de la Instituto Hondureño del Transporte Terrestre.
2. El suministro deberá ser entregado listo para su uso o armado en las instalaciones de la Instituto Hondureño del Transporte Terrestre.

3. Especificaciones técnicas

Resumen de las especificaciones técnicas. Los bienes y servicios conexos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Cada uno de los suministros objeto de éste proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

| Proceso: _____ | | | | | | | | | |
|--|-------------|---------------------------|-------|--------|-----|-------|--------|-----------|---------------|
| FORMULARIO NO. 6 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | | | | | | |
| N° | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MARCA | MODELO | AÑO | SERIE | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

4. Planos o diseños NO APLICA

5. **Inspecciones y pruebas** el proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones generales del contrato

Índice de cláusulas

| | | |
|-----|---|----|
| 1. | Definiciones | 66 |
| 2. | Documentos del dontrato..... | 67 |
| 3. | Fraude y corrupción | 67 |
| 4. | Interpretación | 69 |
| 5. | Idioma | 71 |
| 6. | Consortio | 71 |
| 7. | Elegibilidad..... | 71 |
| 8. | Notificaciones | 73 |
| 9. | Ley aplicable..... | 73 |
| 10. | Solución de controversias | 73 |
| 11. | Alcance de los suministros..... | 73 |
| 12. | Entrega y documentos..... | 73 |
| 13. | Responsabilidades del proveedor..... | 73 |
| 14. | Precio del contrato | 74 |
| 15. | Condiciones de pago..... | 74 |
| 16. | Impuestos y derechos..... | 74 |
| 17. | Garantía cumplimiento..... | 75 |
| 18. | Derechos de autor | 75 |
| 19. | Confidencialidad de la información..... | 75 |
| 20. | Subcontratación..... | 77 |
| 21. | Especificaciones y normas | 77 |
| 22. | Inspecciones y pruebas | 78 |
| 23. | Liquidación por daños y perjuicios..... | 79 |
| 24. | Garantía de los bienes..... | 79 |
| 25. | Indemnización por derechos de patente | 80 |
| 26. | Limitación de responsabilidad..... | 82 |
| 27. | Cambio en las leyes y regulaciones..... | 82 |
| 28. | Fuerza mayor | 82 |

Sección VII. Condiciones generales del contrato

| | |
|-------------------------------|--|
| <p>1. Definiciones</p> | <p>1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC. (b) “Contrato” significa el contrato celebrado entre el comprador y el proveedor, junto con los documentos del contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia. (c) “Documentos del contrato” significa los documentos enumerados en el contrato, incluyendo cualquier enmienda. (d) “Precio del contrato” significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del contrato. (e) “Día” significa día calendario. (f) “Cumplimiento” significa que el proveedor ha completado la prestación de los bienes y servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato. (g) “CGC” significa las condiciones generales del contrato. (h) “Bienes y servicios” significa todas los bienes y las actividades, equipos, y otros materiales que el proveedor pone a disposición del comprador en virtud del contrato. (i) “Comprador” significa la entidad que compra los bienes y/o servicios, según se indica en las CEC. (j) “Servicios conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, |
|-------------------------------|--|

| | |
|--|---|
| | <p>instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato.</p> <p>(k) “CEC” significa las condiciones especiales del contrato.</p> <p>(l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios.</p> <p>(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el comprador y es denominada como tal en el contrato</p> |
| <p>2. Documentos del contrato</p> | <p>2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral.</p> |
| <p>3. Fraude y corrupción</p> | <p>3.1 El estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (Incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 El comprador, así como cualquier instancia de control del estado hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el comprador, o la respectiva instancia de control del estado hondureño. Para estos efectos, el</p> |

| | |
|---------------------------------|---|
| | <p>proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del comprador o la respectiva instancia de control del estado hondureño, los empleados o agentes del proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del comprador o la respectiva instancia de control del estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del comprador o la respectiva instancia de control del estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el comprador o la respectiva instancia de control del estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p> |
| <p>4. Interpretación</p> | <p>4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.</p> <p>4.2 Incoterms</p> <p>(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.</p> <p>(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio</p> |

| | |
|--|--|
| | <p style="text-align: center;">Internacional en París, Francia.</p> <p>4.3 Totalidad del contrato</p> <p>El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el comprador y el proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del contrato.</p> <p>4.4 Enmienda</p> <p>Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.</p> <p>4.5 Limitación de dispensas</p> <p>(a) Sujeto a lo indicado en la sub cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.</p> <p>(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.</p> <p>4.6 Divisibilidad</p> <p>Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o</p> |
|--|--|

| | |
|------------------------|---|
| | Condiciones del contrato. |
| 5. Idioma | <p>5.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el proveedor y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los Apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.</p> <p>5.2 El proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el proveedor.</p> |
| 6. Consorcio | <p>6.1 Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y Solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.</p> |
| 7. Elegibilidad | <p>7.1 El proveedor y sus subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <p>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</p> <p>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;</p> <p>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</p> <p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de</p> |
|--|---|

| | |
|---------------------------------------|--|
| | <p>construcción; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> |
| 8. Notificaciones | <p>8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.</p> <p>8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.</p> |
| 9. Ley aplicable | <p>9.1 El contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.</p> |
| 10. Solución de controversias | <p>10.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.</p> <p>10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.</p> <p>10.3 Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al arbitraje.</p> |
| 11. Alcance de los suministros | <p>11.1 Los bienes serán facilitados según lo estipulado en la lista de requisitos.</p> |
| 12. Entrega y documentos | <p>12.1 Sujeto a lo dispuesto en la subcláusula 29.1 de las CGC, el cumplimiento de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento indicado en la lista de requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el proveedor se especifican en las CEC.</p> |
| 13. Responsabilidades | <p>13.1 El proveedor deberá proporcionar todos los bienes incluidos en el alcance de los bienes de conformidad</p> |

| | |
|---------------------------------|--|
| del Proveedor | con la cláusula 11 de las CGC y el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 12 de las CGC. |
| 14. Precio del contrato | 14.1 Los precios que cobre el proveedor por los bienes prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC . |
| 15. Condiciones de pago | <p>15.1 El precio del contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del proveedor al comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes entregados y/o servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las cláusulas 11 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.</p> <p>15.3 El comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor, y después de que el comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 Las monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato serán aquellas que el proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>15.5 Si el comprador no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.</p> |
| 16. Impuestos y derechos | <p>16.1 El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el comprador.</p> <p>16.2 El comprador interpondrá sus mejores oficios para que el proveedor se beneficie con el mayor alcance</p> |

| | |
|----------------------------------|---|
| | <p>posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al proveedor en Honduras.</p> |
| 17. Garantía cumplimiento | <p>17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.</p> <p>17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.</p> <p>17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al comprador.</p> <p>17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes o servicios.</p> <p>17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes o servicios y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</p> |
| 18. Derechos de autor | <p>18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al comprador por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada al comprador directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.</p> |
| 19. Confidencialidad de | <p>19.1 El comprador y el proveedor deberán mantener</p> |

| | |
|------------------------------|---|
| <p>la información</p> | <p>confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus sub contratistas los documentos, datos e información recibidos del comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos sub contratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del proveedor bajo la cláusula 19 de las CGC.</p> <p>19.2 El comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Asimismo, el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.</p> <p>19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El comprador o el proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato; (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. <p>19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o</p> |
|------------------------------|---|

| | |
|-------------------------------------|---|
| | <p>cualquier parte de ellos.</p> <p>19.5 Las disposiciones de la cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.</p> |
| 20.Subcontratación | <p>20.1 El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.</p> <p>20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.</p> |
| 21.Especificaciones y normas | <p>21.1 Especificaciones técnicas y planos</p> <p>(a) Los bienes proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.</p> <p>(b) El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del comprador, mediante notificación al comprador de dicho rechazo.</p> <p>(c) Cuando en el contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la lista de requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la cláusula 32 de las CGC.</p> |
| 22.Inspecciones y | <p>22.1 El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes según se dispone en las</p> |

| | |
|-----------------------|---|
| <p>pruebas</p> | <p>CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.</p> <p>22.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 22.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.</p> <p>22.3 El comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 22.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.</p> <p>22.4 Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al comprador indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.</p> <p>22.5 El comprador podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.</p> |
|-----------------------|---|

| | |
|--|---|
| | <p>22.6 El proveedor presentará al comprador un informe de Los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.</p> <p>22.7 El comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador, una vez que notifique al comprador de conformidad con la Subcláusula 22.4 de las CGC.</p> <p>22.8 El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 22.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato</p> |
| <p>23. Liquidación por daños y perjuicios</p> | <p>23.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 31 de las CGC, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los bienes conexos dentro del período especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el comprador tenga en virtud del contrato, éste podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los bienes no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la cláusula 31 de las CGC.</p> |
| <p>24. Garantía de los bienes</p> | <p>24.1 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato, o dieciocho (18)</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.</p> <p>24.2 El comprador comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El comprador otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.</p> <p>24.3 Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los defectos, o sus partes sin ningún costo para el comprador.</p> <p>24.4 Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.</p> |
| <p>25. Indemnización por derechos de patente</p> | <p>25.1 De conformidad con la Subcláusula 25.2 de las CGC, el proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:</p> <p>(a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en el país donde está el lugar del proyecto; y</p> <p>(b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.</p> <p>Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.</p> <p>25.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 25.1 de las CGC, el comprador notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.</p> <p>25.3 Si el proveedor no notifica al comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.</p> <p>25.4 El comprador se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> <p>25.5 El comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el comprador o a nombre suyo.</p> |
|--|---|

26.Limitación de responsabilidad

26.1 excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el contrato, y
- (b) La responsabilidad total del proveedor frente al comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del proveedor de indemnizar al comprador por transgresiones de patente.

27.Cambio en las leyes y regulaciones

27.1 A menos que se indique otra cosa en el contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega y/o el precio del contrato, dicha fecha de entrega y/o precio del contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la cláusula 14 de las CGC.

28.Fuerza mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus

obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

28.2 Para fines de esta cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

28.3 Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito al comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el comprador disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

29. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato

29.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- i. Planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador;
- ii. La forma de embarque o de embalaje;
- iii. El lugar de entrega, y/o
- iv. Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.

29.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento, o a ambas cosas, y el contrato se enmendará según corresponda.

El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta cláusula, dentro de los

veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.

29.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

29.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

30. Prórroga de los plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor o sus sub contratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la cláusula 12 de las CGC, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato.

30.2 Excepto en el caso de fuerza mayor, como se indicó en la cláusula 28 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de entrega y cumplimiento expondrá al proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 23 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la subcláusula 30.1 de las CGC.

31. Terminación

31.1 Terminación por incumplimiento

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno

| | |
|--|---|
| | <p>de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad con la cláusula 33 de las CGC; o</p> <ul style="list-style-type: none">(ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o(iii) Si el proveedor, a juicio del comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC; o(iv) La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes; <p>(b) En caso de que el comprador termine el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la cláusula 31.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.</p> |
|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p>31.2 Terminación por insolvencia</p> <p>(a) El comprador podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.</p> <p>31.3 Terminación por conveniencia.</p> <p>(a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.</p> <p>(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser aceptados por el comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:</p> <p>(i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o</p> <p>(ii) Que se cancele el balance restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.</p> |
|--|---|

31.4 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

31.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

31.6 El comprador podrá resolver el contrato, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2016, en su artículo 72 párrafo segundo que establece el caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, sin más obligación por parte del sector público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

32 Cesión

32.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones especiales del contrato

Las siguientes condiciones especiales del contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las condiciones generales del contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|-------------------|---|
| CGC 1.1(a) | El sitio del proyecto es: Gerencia Administrativa, Edificio Ejecutivo, ubicado en la colonia Tepeyac, Boulevard Juan Pablo II, frente a Indufesa Doit Center, Contiguo a la Secretaría de la Presidencia Edificio Centro Ejecutivo las Lomas Anexo (CELL-Anexo); |
| CGC 1.1(i) | El comprador es: Instituto Hondureño del Transporte Terrestre |
| CGC 8.1 | <p>Para notificaciones, la dirección del comprador será:</p> <p>Atención: JOSE DAVID ARRAZOLA</p> <p>Dirección: Edificio Ejecutivo, ubicado en la colonia Tepeyac, Boulevard Juan Pablo II, frente a Indufesa Doit Center, Contiguo a la Secretaría de la Presidencia Edificio Centro Ejecutivo las Lomas Anexo (CELL-Anexo); Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras</p> <p>Teléfono:</p> <p>Dirección de correo electrónico: jose3hn@gmail.com</p> |
| CGC 10.3 | Para solucionar las controversias no aplica el arbitraje . Cualquier disputa controversia o reclamo generado por o en relación con el contrato o por incumplimiento, resolución, anulación u otra deberán ser resueltos por los juzgados respectivos del departamento de Francisco Morazán, sin perjuicio de que la Instituto Hondureño del Transporte Terrestre, dicte las medidas provisionales que estime pertinentes, hasta tanto se diluciden las controversias. La ley prevaleciente será la ley nacional. |
| CGC 12.1 | <p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos que demuestren que se compró a un fabricante o distribuidor autorizados, como facturas, etc. • Copia de la autorización del fabricante. |

| | |
|-----------------|---|
| | <p>El comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados el plazo u oportunidad en que el comprador debe recibir los documentos es al momento de la entrega de los productos</p> <p>Si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del proveedor.</p> |
| CGC 14.1 | Los precios de los bienes suministrados y los servicios conexos prestados no serán ajustables. |
| CGC 15.1 | <p><i>Modelo de disposición:</i></p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en lempiras, de la siguiente manera:</p> <p>(i) Contra aceptación: El cien por ciento (100%) del precio de la orden de pedido se pagará al proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acta de recepción de la entrega respectiva emitida por el comprador y presentación de la factura.</p> |
| CGC 17.1 | <p>“Se requiere “ una garantía de cumplimiento</p> <p>“el monto de la garantía de cumplimiento deberá ser: de un quince por ciento (15%) sobre el monto total del contrato”</p> |
| CGC 17.3 | <p>La garantía de cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: una garantía bancaria” o “una fianza de cumplimiento o cualquier forma establecida en la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>Si se requiere una garantía de cumplimiento, ésta deberá estar denominada en LEMPIRAS.</p> |

| | |
|-----------------|---|
| CGC 17.5 | Si se requerirá una garantía de calidad El tiempo de vigencia de la garantía de calidad deberá ser: a partir del entrega de los bienes hasta un año después. |
| CGC 22.1 | NO APLICA |
| CGC 23.1 | NO APLICA |
| CGC 24.1 | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: [indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto] NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN. |
| CGC 24.1 | El período de validez de la garantía de cumplimiento será noventa (90) días. |
| CGC 24.3 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Como lo indica el contrato un máximo de cinco días calendario |

Sección IX. Formularios del contrato

Índice de formularios

| | |
|----------------------------------|----|
| 1. Contrato | 92 |
| 2. Garantía de cumplimiento..... | 94 |
| 3. Garantía de calidad..... | 95 |

1. Contrato

[El comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del comprador] (en adelante denominado “el comprador”), y
- (2) [indicar el nombre del proveedor, datos de registro y dirección] (en adelante denominada “el proveedor”).

POR CUANTO el comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos bienes y servicios conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del proveedor para el suministro de dichos bienes y servicios por la suma de [indicar el precio del contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado “precio del contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el contrato entre el comprador y el proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del contrato:
 - (a) Este contrato;
 - (b) Las condiciones especiales del contrato
 - (c) Las condiciones generales del contrato;
 - (d) Los requerimientos técnicos (incluyendo la lista de requisitos y las especificaciones técnicas);
 - (e) La oferta del proveedor y las listas de precios originales;
 - (f) La notificación de adjudicación del contrato emitida por el comprador.
 - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
3. Este contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el comprador hará al proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios al comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.
5. El comprador se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el contrato] en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del comprador

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

Por y en nombre del proveedor

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del proveedor]

En capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

2. Garantía de cumplimiento

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que

el afianzado/garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el afianzado/garantizado y el beneficiario, para la ejecución del proyecto: “_____” ubicado en _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de calidad

FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: “ _____ ” ubicado en

Construido/entregado por el
afianzado/garantizado _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de _____, Municipio
_____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

**FIRMA
AUTORIZADA**